



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de
batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°062-2024-MDL-GM.

Lagunas, 18 septiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El INFORME N°25-2024-OMAPED-MDL-A, con fecha 16-09-2024, INFORME N°441-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 16.09.2024, INFORME N° 661-2024-MDL/SGPYPI, de fecha 17-09-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita descontar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía.

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la conformidad con el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos y/o devolución de viático tal como ha ocurrido en este caso lo que ha sido imposible el otorgamiento de los viáticos;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDL- "A", de fecha 08 de marzo del 2023, se Aprueba la "Directiva de normas y procedimientos para la asignación de gastos de viaje de comisión de servicios del personal del personal en el ámbito nacional e internacional de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Región Piura";

Que, Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2024-MDL-"A" de fecha 15 de febrero de 2024, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con INFORME N°25-2024-OMAPED-MDL-A, de fecha 16-09-2024, el Encargado de la OMAPED señor José Floirán Córdova Saavedra, solicita la devolución de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Piura, con la finalidad de recoger carnets de Personas con Discapacidad de la Oficina de CONADIS; así mismo se realizó la capacitación relacionada al llenado de la ficha especializada de empadronamiento a PCD por parte del Señor Juan Rondoy y Asistente de la oficina de CONADIS-PIURA, por el monto de S/. 239.00 (Doscientos treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, con INFORME N°441-2024-SGDSYGA, de fecha 16-09-2024, el Sub Gerente De Desarrollo Social Y Gestión Ambiental Lic. Olvert Miguel Domínguez Pintado, solicita a la Gerencia municipal la devolución de gastos efectuados por el Encargado de la OMAPED a la ciudad de Piura, con la finalidad de recoger carnets de Personas con Discapacidad de la Oficina de CONADIS; así mismo se realizó la capacitación relacionada al llenado de la ficha especializada de empadronamiento a PCD por parte del Señor Juan Rondoy y Asistente de la oficina de CONADIS-PIURA. Por el monto de S/.239.00 (Doscientos treinta y nueve con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°062-2024-MDL-GM.

Lagunas, 18 septiembre del 2024.

Que, con MEMORANDUM N°604-2024-MDL-GM, de fecha 17-09-2024, la Gerente Municipal, se dirige a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de solicitarle la certificación Y/O disponibilidad presupuestal para la devolución de Gastos efectuados por el Encargado de la OMAPED a la ciudad de Piura, con la finalidad de recoger carnets de Personas con Discapacidad de la Oficina de CONADIS; así mismo se realizó la capacitación relacionada al llenado de la ficha especializada de empadronamiento a PCD por parte del Señor Juan Rondoy y Asistente de la oficina de CONADIS-PIURA, por el monto de S/.239.00 (Doscientos treinta y Nueve con 00/100 soles).

Que, con INFORME N° 661-2024-MDL/SPPYPI, de fecha 17-09-2024, la encargada de la sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000506, correspondiente a la devolución de gastos por comisión de servicio, para el encargado de la OMAPED, la ciudad de Piura, con la finalidad de recoger carnets de Personas con Discapacidad de la Oficina de CONADIS; así mismo se realizó la capacitación relacionada al llenado de la ficha especializada de empadronamiento a PCD por parte del Señor Juan Rondoy y Asistente de la oficina de CONADIS-PIURA; tal como se detalla a continuación:

Meta	: 0047- Oficina de atención a las personas con discapacidad
Fte. Financiamiento	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y servicios.
Específica de gasto	: 2.3.2 1.2 1 pasajes y gastos de transporte. : 2.3 2 1.2 2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
Importe	: S/.239.00 (Doscientos treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución N° 038-2024-MDL-"A", de fecha 15 de febrero del 2024, Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO, por la suma de / .239.00 (Doscientos treinta y nueve con 00/100 soles). A favor del SR. JOSÉ FLOIRAN CÓRDOVA SAAVEDRA – servidor Nombrado bajo el régimen laboral 276, actual encargado de la unidad de OMAPED, por comisión de servicio, a la ciudad de Piura, con la finalidad de recoger carnets de Personas con Discapacidad de la Oficina de CONADIS; así mismo se realizó la capacitación relacionada al llenado de la ficha especializada de empadronamiento a PCD por parte del Señor Juan Rondoy y Asistente de la oficina de CONADIS-PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, unidad de logística para su cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

Econ. Elis Arellano Sánchez Toledo
GERENTE MUNICIPAL